REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

019190 23 JUL 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026.

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 018828 del 12 de septiembre de 2025, Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2°de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, faculta al jefe de la respectiva entidad para delegar la ordenación del gasto en funcionarios del nivel directivo, la cual será ejercida teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y disposiciones legales vigentes en virtud de la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la Ley.

Que la delegación para adelantar los trámites contractuales en el Ministerio de Educación Nacional se encuentra señalada en la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025.

Que, por lo anterior, la Secretaria General tiene la competencia para ordenar la apertura y adjudicación del presente proceso de selección.

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral segundo del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Gestión Administrativa y, de conformidad con lo establecido en el estudio previo **EP-2026-1035**, sustentó técnica, financiera, jurídica y presupuestalmente en los correspondientes estudios previos la necesidad de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con el objeto de escoger la mejor propuesta para: ***REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS***

INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Que la necesidad a contratar corresponde a las descripciones indicadas en el estudio previo identificado con el número **EP-2026-1035**, aprobado en sesión de Comité de Contratación del 27 de mayo de 2026.

Que el presupuesto oficial destinado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026 se estimó en la suma de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00)** , incluido AIU e IVA sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

Que para atender los compromisos derivados del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 107326 del 2026-02-24.

Que la contratación objeto del presente proceso SA-MEN-05-2026 se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el 4 de junio de 2026, se publicó el Aviso de Convocatoria pública en el SECOP II, en los términos establecidos en la citada norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de contar con el estudio previo de la contratación, el cual se encuentra disponible y publicado en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47882845&isFromPublicArea=True&isModal=False** junto con sus anexos y el Proyecto de Pliego de Condiciones, desde el 4 de junio de 2026.

Que durante el traslado para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 12 de junio de 2026, no se recibieron observaciones mediante la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

Que mediante Resolución No. 016309 del 22 de junio de 2022, se ordenó la apertura y trámite del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MEN-05-2026, cuyo objeto es: *REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.*

Que la presente contratación fue limitada a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención al cumplimiento de los requisitos legales y a las manifestaciones de interés recibidas dentro del término establecido.

Que, el día 26 de junio de 2026, el Ministerio de Educación Nacional expidió la adenda N°1, modificando el cronograma del proceso, con el propósito de verificar la condición de MIPYMES de las manifestaciones de interés allegadas para la realización del respectivo sorteo.

Que el día 30 de junio de 2026 a las 4:00 pm, se realizó el sorteo para la conformación de la lista de oferentes dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026, de conformidad con lo señalado en el numeral 2° del Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015. Que producto del sorteo realizado, los nombres y la información de los interesados seleccionados corresponde a:

Continuación de la Resolución por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-MEN-05-2026.

No.	Nombre del proponente	Tamaño empresarial	Domicilio principal	NIT	CUMPLE / NO CUMPLE
8	VISUAR	PEQUEÑA EMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	830038225	SI
12	ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S	PEQUEÑA EMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	900727376	SI
29	CONSTRUVALORES SAS	MIPYME	COLOMBIA, Bogotá	900518211	SI
35	GHS INGENIERIA SAS	MICROEMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	9011261664	SI
83	CONSORCIO CORREDORES CONSTRUCTORES	PEQUEÑA EMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	901283890	SI
93	consorcio sabana00	MICROEMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	1000110328	SI
98	consorcio infraestructura Bogota	MICROEMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	1000068955	SI
109	Grupo Arkalis Proyectos	MICROEMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	875486321	SI
114	Constructora Altavia	MICROEMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	800960517	SI
117	FUNDACION ESPELETIA	PEQUEÑA EMPRESA	COLOMBIA, Bogotá	832007417	SI

Que, durante el traslado para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, esto es hasta el 30 de junio de 2026, no se presentaron observaciones mediante página del Sistema Electrónico de Contratación Pública

Que el día 3 de julio de 2026 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el acto de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SA-MEN-05-2026, presentando oferta los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS [redacted] Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MINEDUCACIONNACIONAL	CONSTRUVALORES SAS	Oferta en evaluación	3/07/2026 9:36 AM	496 819 479 COP
Consorcio Infraestructura Bogota	Consorcio Infraestructura Bogota	Oferta en evaluación	3/07/2026 9:35 AM	482 329 570,46 COP
OFERTA FUNDACION ESPELETIA (SA-MEN-05-2026)	Fundacion Espeletia	Oferta en evaluación	3/07/2026 8:45 AM	467 550 805 COP
GHS INGENIERIA SAS. MINISTERIO DE EDUCACION	GHS INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	2/07/2026 9:11 PM	508 207 439 COP
SA-MEN-05-2026 - MEN	CONSORCIO CORREDORES CONSTRUCTORES	Oferta en evaluación	2/07/2026 4:54 PM	492 961 022,56 COP

Que el Ministerio de Educación Nacional emitió solicitud de requerimiento de sustentación de precio artificialmente bajo al proponente FUNDACIÓN ESPELETIA, por identificar en la propuesta un porcentaje de descuento superior al 20% del presupuesto establecido por la entidad previo al traslado de evaluación, requerimiento que fue atendido por el proponente el día 9 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

Que, efectuada la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros se publicó el informe de evaluación preliminar el 9 de julio de 2026, con el siguiente resultado:

PROPONENTES	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO	RESULTADO	PUNTAJE
CONSORCIO CORREDORES CONSTRUCTORES	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
GHS INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
FUNDACIÓN ESPELETIA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	NO HABILITADO	N/A
CONSTRUVALORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100,00

Que, durante el término de traslado del informe, es decir del 10 al 15 de julio de 2026 se requirieron subsanaciones desde los aspectos jurídicos y técnicos; así mismo se presentaron observaciones y aclaraciones por parte de los proponentes participantes, entre ellos el proponente GHS INGENIERIA S.A.S, a quien se le respondieron sus observaciones allegadas y se le tuvo en cuenta el documento de subsanación sobre el criterio jurídico habilitante requerido en el informe preliminar de evaluación.

Que el 21 de Julio de 2026, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación definitivo con el siguiente resultado:

PROPONENTES	TÉCNICO	JURÍDICO	FINANCIERO	RESULTADO	PUNTAJE
CONSORCIO CORREDORES CONSTRUCTORES	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	RECHAZADO	N/A
GHS INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,92
FUNDACIÓN ESPELETIA	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	RECHAZADO	N/A
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA BOGOTÁ	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	RECHAZADO	N/A
CONSTRUVALORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	99,85

Que el informe final de evaluación presenta el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	**GHS Ingeniería S.A.S.**	**99,92**
2	Construcciones y Valores Construvalores S.A.S.	**99,85**

Que, con ocasión al informe final de evaluación publicado, el proponente Construcciones y Valores Construvalores S.A.S. presentó observación el 22 de julio a través de la plataforma SECOP II, la cual fue respondida el mismo día sin que afectara el orden de elegibilidad publicado.

Que, el Comité Evaluador mediante radicado 2026-IE-027047 del 23 de julio de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MEN-05-2026, que tiene por objeto: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."***, a la firma **GHS INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 901.126.166-4, representada legalmente por Guillermo Armando Acosta Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.154, por valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00) IVA INCLUIDO Y AIU** sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

Que, de acuerdo con lo expuesto, el ordenador del gasto acoge la recomendación emitida por el Comité Técnico Evaluador.

Que el artículo 24° numeral 7° de la Ley 80 de 1993, estipula:

> *"Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia."*

Que en mérito de lo expuesto la secretaria general (E) del Ministerio de Educación Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° SA-MEN-05-2026, que tiene por objeto: ***"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LA EDIFICACIÓN, A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y AL MOBILIARIO DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL"***, al proponente **GHS INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 901.126.166-4, representada legalmente por Guillermo Armando Acosta Camargo, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.318.154, por valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00) IVA INCLUIDO Y AIU** sobre la utilidad y todos los gastos, costos, impuestos, tasas, derechos, contribuciones y demás emolumentos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato, valor en el cual se encuentran discriminados los costos de mano de obra, actividades programadas, elementos que conforman la bolsa de repuestos, actividades y materiales y el AIU correspondiente.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer con la presente adjudicación se encuentran amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No.**107326** del 24/02/2026, del cual se afectará el valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($508.207.439,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese al proponente adjudicatario del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA-MEN-05-2026, el presente acto administrativo y comuníquese a los demás proponentes a través de la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, con la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C.

VALENTINA VÁSQUEZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA GENERAL (E)

Revisó: Gina Marcela Alvarado González. – Asesora Secretaría General.
Revisó: Juan Felipe García Pérez - Subdirector de Contratación (e).
Revisó: Andrea Pantoja Garzón, Coordinadora Grupo Gestión de Compras Públicas.
Revisó. Claudia Patricia Oviedo Viloria. – Asesor Subdirección de Contratación.

Elaboró: Alejandro José Pirabán Duque. - Contratista Subdirección de Contratación.
Estudio Previo No. EP-2026-1035.